



**Universidad
Central**

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION N° 08/2023

MAT: FLEXIBILIZA ELECCIÓN DE ASIGNATURAS TRONCALES EN EXAMEN DE GRADO PARA EGRESADOS/AS DE LA CARRERA DE DERECHO QUE SE INDICA

Santiago, 11 de julio de 2023

VISTOS:

- 1° La Resolución N° 0309 del 10 de Diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 2° La Resolución N° 2305 del 03 de Julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 3° La Resolución N° 4819 del 27 de diciembre de 2016, que promulga el Acuerdo de la Honorable Junta Directiva que aprueba nuevo texto del Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 4° El análisis efectuado por la Dirección de Escuela de Derecho y Trabajo Social en conjunto con las direcciones de carrera Sede Santiago, Región de Coquimbo y OASE FADEH;
- 5° Acta de sesión del Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades, donde consta la aprobación de la flexibilización de elección de asignaturas troncales para el examen de grado fijada en esta resolución;
- 6° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación; y

CONSIDERANDO:

- 1° La necesidad de interpretar y ejecutar armónicamente las resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura de la carrera de Derecho de la Universidad Central de Chile;
- 2° La contribución a la mejora de la tasa de titulación oportuna de la carrera de Derecho, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Facultad;
- 3° La implementación de un Examen de Grado que evalúe las competencias reconocidas en el perfil de egreso consagrado en la Resolución N° 1596/2008;
- 4° La implementación de la Rúbrica que rige el Examen de Licenciatura, según Resolución de Decanato N° 09 /2017 de fecha 28 de Julio del 2017; y



**Universidad
Central**

**Facultad de Derecho
y Humanidades**

5° La necesidad de fortalecer una pronta y oportuna inserción laboral de nuestros egresados/as como parte de la nueva política institucional de relacionamiento con los mismos y sus empleadores;

SE RESUELVE:

1° Que, a contar de esta fecha, todo egresado/a dentro del plazo de un año contado desde la fecha de egreso, en sorteo previo de comisión, podrá optar por cuál asignatura troncal (Civil o Procesal) comenzará su evaluación, sin perjuicio de la cédula electiva que debe rendir al iniciar su examen de grado y de las oportunidades que pueda ocupar en este mismo periodo de un año.

2° Este derecho de opción sólo podrá ser ejercido por una sola vez en el año contado desde la fecha de egreso.

Anótese, comuníquese y archívese.



RAFAEL PASTOR BESOAIN
DECANO (I)
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JUP/CNM/MAY/PVD//RMD

c.c.a: archivo